



# Resolución Ministerial

Nº 116 - 2016 MINEDU

Lima, 02 MAR. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 29 y 30 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se creó la Comisión Nacional Antidopaje como un órgano adscrito al Instituto Peruano del Deporte – IPD, cuyo objeto es asesorar a dicho Instituto y al Sistema Deportivo Nacional – SISDEN, para el logro de mejores resultados deportivos y el establecimiento de mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo, en concordancia con el Código Mundial Antidopaje;

Que, de conformidad con el artículo 31 de la referida Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, la Comisión Nacional Antidopaje está conformada, entre otros, por un representante del IPD, quien la presidirá; estableciendo, además, que el mandato de los miembros que la conforman es de cuatro (4) años, plazo que coincide con el ciclo olímpico;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que el representante del IPD, ante la Comisión Nacional Antidopaje, es designado mediante Resolución Ministerial expedida por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29544, se modificó el artículo 7 de la Ley N° 28036, a fin de disponer que el IPD es el ente rector del SISDEN y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2015-MINEDU se designó a los señores GIORGIO MAUTINO BATTUELLO y/ FRANCISCO JAVIER LEON CANNOCK como representantes, titular y alterno, respectivamente, del IPD ante la Comisión Nacional Antidopaje;

Que, con Oficio N° 184-2016-IPD/P el Presidente del IPD comunica que el señor FRANCISCO JAVIER LEON CANNOCK ha formulado renuncia como representante alterno del IPD ante la referida Comisión Nacional, proponiendo al nuevo representante;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al representante alterno del IPD ante la Comisión Nacional Antidopaje;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor ALBERTO TEJADA CONROY, Asesor de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, como representante alterno del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Nacional Antidopaje.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la designación realizada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 410-2015-MINEDU.

**Artículo 3 .-** Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional Antidopaje, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación